

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320240013200

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.- Corregir el mandamiento de pago proferido el 16 de febrero de 2024, en el sentido de indicar que el número de identificación del Banco de Bogotá es NIT. No. **860.002.964-4**.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de censura.

2.- Por secretaria dese cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 16 de febrero de 2024, elaborar los oficios de embargo allí ordenados.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 29 de abril de 2024.  
  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria